



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 24 de junio del 2024.

Nota DI - Expediente N° 90.022/2024

Señora

María Gloria Caballero Fretes, Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY- DEPARTAMENTO de PARAGUARI

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0910033	6211	Esc. Bas. N° 6491 Maestro Rafael Alonso.	Mantenimiento y reparación de un bloque de dos aulas y cocina comedor existente.-	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 90.022 de fecha 26 de marzo de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que

Arq. Juana Martha Ramírez Pereira
Referente Dptal, Dpto. de Paraguari

Visión: Institución que brinda educación Integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Ind. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



1
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

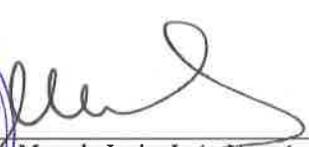
Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 129/2024

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director
Dirección de Infraestructura.
DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Paraguari
Departamento de Fiscalización
FECHA : 24 de junio de 2024
REFERENCIA : Informe técnico sobre proyecto a ejecutarse en una institución educativa.



Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 204.106/2024* en el que la Sra. María Gloria Caballero Fretes, Intendente Municipal de Quiindy, solicita actualización de la autorización de proyecto a ejecutarse en una institución del distrito que fuera aprobado con recursos provenientes del FONACIDE.

Al respecto y en relación a lo solicitado, la autorización emitida por esta dependencia corresponde al Exp. N° 90.22/2024 del 26 de marzo de 2024, para proyecto de obras y que el pedido de actualización solicitada refiere al proyecto de construcción de Mantenimiento y reparación de un bloque de dos aulas y cocina comedor existente, para la **Esc. Bas. N° 6491 Maestro Rafael Alonso** y cuya fuente de financiación indicada correspondía al FONACIDE. Cabe mencionar que el pedido obedece a que las obras no han sido ejecutadas aun y que los recursos a utilizarse para ejecutar dicha obra en cumplimiento a lo dispuesto en el **Art. 13° de la Ley N° 7264/2024**, correspondiente a Fondos del FONAE.

Por todo lo expuesto, no encontramos objeción a lo solicitado y recomendamos no modificar el proyecto que fuera analizado y aprobado en base a las documentaciones técnicas presentadas para dicha institución, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- Copias de antecedente de la autorización.
- 2(dos) copias de Autorización actualizada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 204.106
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.
FECHA: 24 JUN 2024 HORA: 16:54
FIRMA RECEPTOR: 

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P. 

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



INTENDENCIA MUNICIPAL

Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de las Pelotas
Táve angirü, Ypoa pony ha Vakapópo apa rendé



Asunción, 13 de junio de 2024.-

Señor:

Arq. Javier León Noguez - Director
Ministerio de Educación y Ciencia - MEC
Presente

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su Intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la ACTUALIZACION de la Autorización ya emitida por la Dirección de Infraestructura, dicho pedido se debe a que la Institución recién cuenta con los fondos para dicha ejecución y obedece a la nueva disposición establecida en el Artículo 13 de la Ley 7264/2024 del FONAE.

Se anexa los datos de la Autorización que requiere de dicha Actualización:

- **Nota DI - Expediente No 90.022/2024.** Correspondiente a la Escuela Básica No 6491 Maestro Rafael Alonso.

Esperando una respuesta favorable y la actualización correspondiente a lo solicitado me despido muy respetuosamente y con la mayor estima.-

María Gloria Caballero Fretes
Intendente Municipal



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	204106
N° DE FOLIO	
RECIBIDO POR:	Minianub
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA	4 JUN 2024
HORA	15:58
FIRMA RECEPTOR:	B



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 33/2024

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director
Dirección de Infraestructura.

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Paraguari
Dpto. de Fiscalización.

FECHA : 26 de Marzo de 2024

REFERENCIA : Informe de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el Exp. N° 90.022 /2024 en el que la Sra. María Gloria Caballero Fretes, Intendente Municipal de Quiindy, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en una institución del Distrito con recursos provenientes del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar nuevamente el pedido de autorización con las observaciones realizadas vía correo electrónico para la siguiente Institución;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA
Esc. Bas. N° 6491 Maestro Rafael Alonso.	0910027	6211	Mantenimiento y reparación de un bloque de dos aulas y cocina comedor existente.	FONACIDE

La institución se halla incluida en las planilla N° 10 Requerimiento de aulas para reparación de dos aulas y en la planilla N° 12 Requerimiento de otros espacios de la Microplanificación Año 2024. En cuanto a las documentaciones técnicas, fueron remitidos los documentos técnicos, planilla de cómputo métrico y planos del proyecto de obra a ejecutar, los mismos refieren al mantenimiento y reparación de un bloque de dos aulas con galería y techo de tejas y una cocina comedor existente.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013 en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos que fueron subsanados, no encontramos objeción a lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de notas.
- Copia de correo.
- Copias de Autorización 2(dos).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 90.022
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.
FECHA: 26 MAR 2024 HORA: 13:50
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente